



ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10

Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015



CERTIFICADO

No. NQE-017-008/23

Con vigencia del 19 de junio de 2023 al 19 de junio de 2026

A LA EMPRESA:

CREST NORTEAMERICA, S.A. DE C.V.

Producto **Impercrest Reductor 6 años**

Densidad aparente:	1054,66 kg/m ³ (65,87 lb/ft ³)
Conductividad térmica:	0,0839 W/m•K (0,5817 BTU•in/h•ft ² •°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,001 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% peso 3,69 % volumen 4,32
Absorción de agua:	% peso 5,21
Norma de referencia:	NOM-018-ENER-2011

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Carretera Monterrey- Saltillo km 339,5, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66350, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. 1671 emitido por Novidesa, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-0061-008/11.



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-NQE/23, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



Certificado No. NQE-017-008/23



Ing. Maribel Sedano Galindo
Subgerente de Certificación



CERTIFICADO

No. NQE-045-003/21

Con vigencia del 25 de junio de 2021 al 26 de febrero de 2024

A LA EMPRESA:

CREST NORTEAMÉRICA, S. A. DE C.V.

Producto	Revestimientos para Techo con Alto Índice de Reflectancia Solar
Marca:	IMPERCREST REDUCTOR ACRIL 360°
Vida útil declarada:	6 AÑOS
Color:	BLANCO
Clase:	L1
Reflectancia Solar:	0,882
Emitancia:	0,89
IRS	111
Espesor de aplicación	1,27 mm (50 mils)
País de origen:	MÉXICO
Estándar de referencia:	NMX-U-125-SCFI-2016

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-40, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase A y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Carretera Monterrey - Saltillo km 339,5, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66350, evidenciando el cumplimiento con el Estándar **NMX-U-125-SCFI-2016 "Industria de la Construcción – Edificaciones – Revestimientos para Techo con Alto Índice de Reflectancia Solar – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. NL-DM-082031, emitido por NYCE Laboratorios, S. C.



Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora General

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-NQE/21, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



NMX-U-125-SCFI-2016

Certificado No. NQE-045-003/21



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación